



Lanús, 26 de enero de 2022.

DECRETO N° 0219.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto Municipal N° 3.370/21; la Solicitud de Pedido N° 3-501-172/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 3.370/21, se llamó a Licitación Privada N° 112, para el día 21 de diciembre del año 2021 a las 10:00 hs., a fin de contratar la Obra "BACHEO EN FRÍO ZONA C", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° N° 3-501-172/2021;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron dos (2) oferentes SHEVIAL S.A. y RICAVIAL S.A.;

Que, ambas firmas cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el acto de apertura;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO, CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.161.541,77), la oferta de la firma SHEVIAL S.A., es igual al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 4, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma SHEVIAL S.A., por ser la oferta que resulta técnica y económico-máis conveniente a los intereses municipales, siendo igual que el Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 112, realizada el día 21 de diciembre del año 2021 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto Municipal N° 3.370/21.

Artículo 2º: Adjudícase la Obra “BACHEO EN FRÍO ZONA C”, a la firma SHEVIAL S.A., con domicilio real en la calle Mansilla N° 4.037 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 2.930, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO, CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.161.541,77), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-172/2021.

Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 60.78.56. (Lanús Bacheo en Frío Zona C), Partida 4.2.2. (Construcciones en Bienes de Dominio Público) - Fuente de Financiamiento 1.3.2. (Origen Provincial), del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía, equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la firma no adjudicada en la Licitación Privada N° 112.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

